

terior para considerar el proyecto que trata de hacer varias reformas en el personal i sueldo de algunas oficinas de correos, que habia quedado en tabla, la Cámara acordó, a indicacion del señor vice-presidente, pasar a ocuparse de asuntos particulares.

Dada segunda lectura a la solicitud de doña Eujenia Robineau de Carvalho, a fin de que se la habilite, lo mismo que a sus hijos para gozar del Montepío militar, de que no tienen derecho por haberse casado sin permiso del Presidente de la República su finado esposo el teniente de marina don Vicente Carvalho, fué admitida por unanimidad i se aprobó, en seguida el siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—Quedan habilitados por gracia, la mujer e hijos del teniente 2.º de marina don Vicente Carvalho, para gozar del montepío militar no obstante haber contraido matrimonio el espresado Carvalho sin licencia del Presidente de la República.

Considerando sucesivamente los proyectos acusados por la otra Cámara, a favor del capitán de ejército don Juan Manuel Ruiz i del alférez de caballería don Manuel Yáñez, fueron unánimemente aceptados en jeneral i particular.

Artículo único.—Concédese por gracia al capitán graduado de ejército don José Manuel Ruiz una pension vitalicia de 15 pesos mensuales.

Artículo único.—Concélese por gracia al alférez de caballería retirado absolutamente don Juan Manuel Yáñez una pension vitalicia de 21 pesos mensuales.

Pasóse a tratar de la solicitud del guarda almacenes, don José García, sobre abonos de servicios, para los efectos de la jubilacion, i la Cámara aprobó en jeneral i particular por unanimidad el siguiente proyecto de lei.

Artículo único.—Se concede por gracia al guarda-almacenes de maestranza don José García para los efectos de la jubilacion, el abono del tiempo que sirvió el cargo de escribiente del cuerpo de artillería.

Dióse segunda lectura a las solicitudes de los porteros de la Exma Corte Suprema de Justicia don Tomas Ramos López i don Gregorio Castro, a la de los porteros de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, don Pedro Renjifo i don Gregorio Santos Valles, a la de don Bartolomé Silva, portero de los tres juzgados de letras en lo civil de Santiago, sobre aumento de sus respectivos sueldos. Admitidas por unanimidad, pasaron en informe a la Comision de Justicia.

Se levantó la sesion

SESION 28.ª ORDINARIA EN 5 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—En discusion particular un proyecto de lei sobre reforma de las oficinas de correos.—Se aprueba el primer artículo de ese proyecto.—Apruébase un artículo introducido por la Comision informante.—Es aprobado el segundo artículo, con una modificación propuesta por la misma Comision.—Apruébase el artículo tercero.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Concha, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Ovalle, Pérez, Larrain don Santiago, Pérez don Santos, Solar i Vial.

El señor **Presidente**.—En discusion particular el art. 1.º de la lei sobre reforma de las oficinas de correos.

Art. 1.º La direccion jeneral de correos tendrá los empleados siguientes;

Dos jefes de seccion con mil pesos cada uno..... ps. 2,000

Cuatro oficiales de número con seiscientos

S. O. DE S.

Un portero..... 144

El señor **Vial**.—El objeto principal de este proyecto de lei ha sido arreglar con especialidad la seccion de contabilidad de la oficina de correos que hace 18 años que está paralizada; i lo está por falta de empleados.

El mensaje que acompaña el proyecto del Gobierno, hace mérito de estos hechos, i manifiesta la necesidad de reformar la planta i la dotacion de esos empleados, fundándose en estos mismos hechos. La Comision informante, pues, ha creido que, consignar solo en la introduccion del proyecto una necesidad urgente i no dictar ninguna disposicion útil en la parte dispositiva de la lei, no es bastante para llenar la necesidad, i que por consiguiente era esencial consignar las respectivas disposiciones, esto es, fijar la dotacion de empleados de la oficina i determinar que tal número de ellos se destina a la seccion de contabilidad, i tal otro a la de la correspondencia.

Por ahora no traeré a consideracion otra reforma que habia propuesto la Comision porque solo se trata del art. 1.º.

El señor Ministro del Interior que tambien asistió a la discusion de la Comision ha convenido en eso, i está del todo conforme con el nuevo artículo que, como la Cámara vé, se ha agregado despues del artículo en cuestion i que dice así:

“Art. 2.º La seccion de contabilidad estará a cargo de un jefe i dos oficiales de número. La de correspondencia será servida en la misma forma que la anterior.

Estos empleados se auxiliarán recíprocamente en sus trabajos cuando el director lo hallare por conveniente.”

Creo inútil esponer mas razones en apoyo de la agregacion hecha.

Votado el primer artículo del proyecto, fué unánimemente aprobado.

El señor **Presidente**.—En discusion el nuevo artículo de la Comision que viene a ser el 2.º del proyecto.

El señor **Concha**.—En la disposicion de este artículo hallo cierta vaguedad sobre la cual voi a llamar la atencion de la Cámara. Ahí se dice que tales empleados se destinarán a la seccion de contabilidad, i tales otros servirán la correspondencia; pero que ambas secciones se auxiliarán mutuamente cuando el jefe de la oficina lo crea conveniente.

Mas, yo no sé hasta qué punto el director de la administracion de correos no tenga necesidad de disponer de este mismo personal para atender a otras operaciones fuera de esas; lo que podria hacer segun la redaccion de este artículo. Esta es la única objecion que se me presenta con respecto a eso.

No sé si despues que haya oido las esplicaciones que pudiera darme alguno de los señores Senadores quedarian desvanecidas mis dudas.

El señor **Vial**.—La Comision antes de tomar en consideracion el proyecto citó al administrador de correos, i fué éste quien mostró mas interes en esta reforma. I a la verdad, no podia ser de otra manera, desde que su primer objeto era atender a la seccion de contabilidad sin descuidar por esto, el buen servicio de la correspondencia. De consiguiente el nuevo artículo se dirige a llenar todos los objetos a que puede contraerse la direccion.

Pero, a mas de esta disposicion, en el final del artículo que presenta la Comision, se agrega que en cualquiera circunstancia la distribucion del trabajo se acor-

dará por el jefe de la direccion; de manera que en caso necesario se deja enteramente a su voluntad la ocupacion de los empleados de que dispone.

Creo que esta breve esplicacion será suficiente para allanar las dudas manifestadas por el Honorable señor Senador que deja la palabra.

El señor **Concha**.—Desde que para modificar el proyecto ha sido oido el jefe de la oficina de correos no dudo que la dificultad de que hablaba queda salvada, porque nadie mejor que aquel está llamado a dictar las medidas que debe exigir la oficina.

Votado el artículo fué unánimemente aprobado.

El señor **Presidente**.—En discusion el 2.º artículo del proyecto orijinal, que viene a ser el 3.º del nuevo proyecto.

Art. 2.º Los oficiales de las administraciones principales de correos de Santiago i Valparaiso i los administradores de Santiago, Valparaiso, Valdivia Llanquihue i Chiloé gozaran de los sueldos que se espresan:

Administracion principal de Santiago.

Interventor i cajero.....	ps. 1,700
Oficial primero.....	1,000
Id. segundo.....	800
Id. tercero.....	600
Seis oficiales con quinientos pesos cada uno.	3,000
Un portero.....	240

Administracion principal de Valparaiso.

Interventor i cajero.....	ps. 1,700
Oficial primero.....	1,000
Id. segundo.....	800
Id. tercero.....	600
Seis oficiales con quinientos pesos cada uno	3,000
Un portero.....	240

Los administradores principales de Santiago i Valparaiso, dos mil seiscientos pesos el primero i dos mil seiscientos el segundo; i los de Valdivia, Llanquihue i Chiloé ochocientos pesos cada uno.

El señor **Vial**.—Convencida la Comision de que no podia subsistir la dotacion existente de los empleados de la administracion de correos, dotacion que está fijada hace 44 años mientras que por leyes posteriores se ha aumentado las rentas de casi todos los demas empleados públicos, la Comision, repito, habia pensado que seria conveniente aumentar el sueldo a todos los que se hallaban al servicio de aquella administracion, proporcionalmente con las demas oficinas del Estado con respecto del trabajo que tienen a su cargo.

Los jefes de la direccion i de la administracion jeneral presentaron un proyecto por el cual se aumentaba la renta a todos los empleados de correos. Pero atendiendo al estado de nuestro erario público, convinimos al fin con el señor Ministro del Interior en que solo se aumentara el sueldo al oficial 3.º i a seis oficiales auxiliares que ahora han pasado a ser de número.

Pues bien, la diferencia del aumento de sueldo entre el proyecto del Gobierno i el de la Comision, es solo de cien pesos; aumento que es tanto mas necesario cuanto que los emplados de la direccion, teniendo ménos labores, gozaban mayor sueldo que los de la administracion, los cuales como lo espresa el informe, están obligados a concurrir a las oficinas desde la siete de la mañana hasta las siete de la noche sin esceptuar los dias de fiesta.

Empleados mal dotados, a quienes se exige un acti-

vo servicio, no podrán así desempeñar bien su destino; i el no mejorarlos de condicion seria en cierto modo una injusticia que redundaria en perjuicio del servicio público.

Así, el señor Ministro del Interior convino en aceptar la idea propuesta por la Comision en cuanto a los empleados a que se refiere el proyecto, esto es, que el oficial 3.º en ambas administraciones goce 700 pesos i los de número 600 pesos.

El señor **Concha**.—Aun no sé, señor, a cuánto monta el sueldo de los empleados que se designan como nuevos, quiero decir el que gozan actualmente, i nó el que indica el proyecto.

El señor **Presidente**.—Ganan un peso diario, señor Senador.

El señor **Concha**.—Bien, señor; ahora el proyecto del Gobierno les asigna 500 pesos anuales, i 600 pesos el de la Comision.

Por mi parte, ya que se trataba de mejorar la situacion de esos empleados, noto que quedan siempre en una condicion mui triste, porque esas funciones, como se ha dicho, tienen que ser desempeñadas por doce horas diariamente i durante todo el año; pues esas oficinas necesitan un trabajo constante sin interrupciones de tiempo en ninguna época.

I por último, todo el personal ¿viene a quedar dotado con 600 pesos anuales?

El señor Secretario dió lectura al artículo en discusion.

El señor **Concha**.—De todos modos, me parece que los sueldos asignados son insuficientes para los oficiales que tienen que consagrar todo su tiempo a esos trabajos. Pero quizá el hacer una indicacion para aumentarles el sueldo, seria embarazar el proyecto mismo. Por ahora será necesario conformarse con lo que en él se dice, aunque la renta de 600 pesos es sin embargo demasiado exigüa.

Sometido a votacion el artículo con las modificaciones hechas por la Comision, fué aprobado por unanimidad. Lo fué así mismo el 3.º sin discusion.

“Art. 3.º A los administradores locales de correos, que no lo sean también de estanco, i los comisionados de estafetas que no alcanzaren a percibir cien pesos al año por razon del premio del veinte por ciento que les está asignado, podrá el Presidente de la República acordarles una remuneracion que con el espresado premio no exceda de cien pesos ni baje de cincuenta al año.”

Se levantó la sesion.

SESION 29.ª ORDINARIA EN 7 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se dá cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto de lei que regla el comercio de tránsito con la Republica Arjentina.—A indicacion del señor Vial se lo pasa a Comision;—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Concha, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Maturana, Ovalle, Solar, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta.

De un oficio del Presidente de la República, con que remite copia de un acuerdo celebrado por la Municipalidad del departamento de Nacimiento, dando un voto de gracias al Supremo Gobierno i a los Honorables Senadores i Diputados por las medidas tomadas para poner a salvo las provincias de Arauco,